



Ciencias



# Convocatoria

## 957?



### Preguntas frecuentes

#### ¿Cómo se contabilizan en el grupo, los productos vinculados desde cada CvLAC de los integrantes que son autores del producto?

De acuerdo con el documento conceptual de la convocatoria, numeral **2.2.7 Vinculación de los productos**, un mismo producto solo debe ser vinculado al grupo una vez desde el CvLAC de alguno de los integrantes del grupo; sin embargo, si el mismo producto es vinculado más de una vez sólo será contabilizado una vez en la medición de la producción del grupo.

#### ¿Quién debe emitir los certificados de existencia de libros resultado de investigación y capítulos en libro de investigación?

De acuerdo con lo dispuesto en el documento conceptual de la convocatoria, Anexo 1, Tablas IV y V, las certificaciones deben ser emitidas por el representante legal o (quien haga sus veces) de la entidad que avala el Grupo de Investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación y el currículo.

#### En el reconocimiento de investigadores, ¿cómo de válida la equivalencia de los productos de formación para instituciones del sector no universitario?

La validación de esta condición para el reconocimiento de investigadores se realiza verificando que la institución de la filiación actual de la persona sea en una institución que no pertenezca al sector universitario y se verifica que la persona sea investigador principal o coinvestigador de proyectos que cumplan con los indicadores de existencia definidos en el Anexo I, Tabla XXI. *Requerimientos, categorización y pesos relativos usados en la construcción del indicador de Productos de actividades relacionadas con la formación de recursos humanos para la CTeI.*

#### ¿Los semilleros de investigación se pueden registrar como un producto de investigación de ASC, y en el caso que así sea, qué tipo de producto del modelo se debería asignar?

No. Los semilleros de investigación no se encuentran definidos en ninguna de las tipologías de productos descritas en el documento conceptual. Sin embargo, los resultados de los procesos en los que hayan participado los Semilleros de investigación, Estrategias Pedagógicas y otros actores y procesos que produjeron resultados de CTeI, pueden registrarse y actualizarse bajo el enfoque de Procesos de Apropiación Social del Conocimiento, cumpliendo con los requerimientos de existencia y calidad exigidos, según el proceso que se desarrolle, de acuerdo con las definiciones del documento conceptual de la convocatoria Numeral 2.2.3.3.1, páginas 82 a la 86.

#### ¿Cómo puedo participar en la convocatoria para que se realice la validación de los criterios de reconocimiento de investigadores de mi hoja de vida?

Para participar en la Convocatoria No. 957 de 2024 de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, se deben tener en cuenta los requisitos planteados para los investigadores en los Términos de Referencia.

Se aclaran las siguientes situaciones importantes:

Si usted hace parte de un grupo de investigación avalado por al menos una institución su hoja de vida será considerada en el proceso de reconocimiento de investigadores sin necesidad de realizar ningún proceso adicional.

Si ninguno de los grupos donde es integrante activo es avalado o si actualmente no se encuentra vinculado a algún grupo de investigación deberá realizar la inscripción en el aplicativo CvLAC en la invitación a participar y su hoja de vida debe ser avalada por la institución que tenga registrada como su filiación institucional actual.

Si hace parte de los colombianos radicados en el exterior, puede participar como parte de la diáspora colombiana y adjuntar la certificación de la institución en el exterior que avala sus actividades de CTeI.

Si es mujer cuyos hijos hayan nacido dentro de la ventana de observación definida para este proceso de Convocatoria puede aplicar a la Política Pública de equidad de Género para las Mujeres: Hacia el desarrollo Sostenible del País - CONPES 4080 en la invitación a participar disponible en la pantalla de inicio de CvLAC.